



RESOLUCIÓN

Nº de Solicitud:
UAIP-016-2019

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARIA: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la ciudad de Santiago de María, a las 11 horas con 07 minutos del día 2 de Octubre del dos mil diecinueve.

I. CONSIDERANDOS:

- A las 8 horas del día 19 de Septiembre del dos mil diecinueve, se recibió Solicitud de Acceso de Información, vía correo electrónico, por el señor [REDACTED], de mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portador de su Documento Único de Identidad [REDACTED], quien actúa en su calidad de persona natural, me solicitó la información siguiente:
 1. **Copia del plan estratégico de la municipalidad vigente y de no existir se requiere copia del documento que define las prioridades y lineamientos estratégicos para el trabajo de la municipalidad para el período 2018-2021.**
 2. **Copia de políticas, estrategias, planes u ordenanzas municipales relacionadas con: prevención de violencia, derechos de la niñez y adolescencia, juventudes y mujeres.**
 3. **Copia de documentos con diagnósticos, estudios, estadísticas o investigaciones efectuadas en el municipio y en poder de la municipalidad, relacionados con: desarrollo social, prevención de la violencia, derechos de la niñez y adolescencia, juventudes y/o mujeres.**
 4. **¿Qué espacios de coordinación interinstitucional y/o intersectorial existen y funcionan en el municipio? ¿Qué instituciones participan en ellos? ¿Cuáles son los objetivos de esos espacios que existen y funcionan en el municipio?**
 5. **¿Qué espacios y/o mecanismos de participación ciudadana existen en el municipio? ¿Quiénes lo conforman? ¿Cuáles son los objetivos de dichos espacios?**
 6. **Copia del presupuesto municipal del año 2015.**
 7. **Presupuesto municipal invertido en acciones y/o proyectos relacionados con derechos de la niñez y adolescencia, juventudes y mujeres, desagregado para los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.**
 8. **Tipo y número de plazas de empleados y/o funcionarios municipales relacionados con proyectos vinculados a derechos de la niñez y adolescencia, juventudes y mujeres.**
 9. **¿Tiene la municipalidad instalaciones o infraestructura destinada al trabajo con niñez y adolescencia, juventudes y/o mujeres? ¿Qué tipo de infraestructura es? ¿Qué uso tiene?**



Alcaldía Municipal de Santiago de María
Unidad de Acceso a la Información Pública



- Mediante auto de las 10 horas con 06 minutos del día 20 de Septiembre del dos mil diecinueve, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 literal d) del RELAIP, se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo solicitado.
- Las funciones del oficial de información se encuentran delimitadas a partir de lo establecido en el art. 50 de Ley de Acceso a la información Pública, que consisten en recibir y dar tramites a las solicitudes de información de datos personales y acceso a la información; realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares; instruir a los servidores de la dependencia o entidad que sean necesarios para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; garantizar y agilizar el flujo de información entre los entes obligados y los particulares; resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan; y, coordinar y supervisar las acciones de las dependencias correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en la ley.
- Por tanto, es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información de una manera oportuna y veraz.

II. FUNDAMENTACIÓN

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquellas unidades que pueden poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

- **Con fecha 20 de Septiembre de 2019, se le solicita a los Departamentos de Contabilidad, Participación ciudadana, Unidad de Niñez y adolescencia, Unidad de Juventud de la información concerniente a la solicitud.**
- **Ante tal requerimiento la Jefa del Departamento de Contabilidad, con fecha 02 de Octubre de 2019, remite la respuesta siguiente:** remite presupuesto municipal año 2015 (se anexa a documento)



Alcaldía Municipal de Santiago de María
Unidad de Acceso a la Información Pública



- **Ante tal requerimiento al Jefe de Unidad de Participación Ciudadana, con fecha 27 de septiembre de 2019, remite la respuesta siguiente:** remite **mecanismos de participación ciudadana existentes en el Municipio y objetivos de los mismo** (se anexa a documento)
- **Ante tal requerimiento a la encargada de la Unidad de Niñez con fecha 1 de octubre de 2019, remite la respuesta siguiente:** remite **nota de respuestas de los puntos 2, 3, 4, 7, 8 y 9** (se anexa a documento)
- **Ante tal requerimiento a la encargada de la Unidad de Juventud con fecha 26 de septiembre de 2019, remite la respuesta siguiente:** remite **nota de respuestas de los puntos 2, 3, 4, 7, 8 y 9** (se anexa a documento)
- **Ante tal requerimiento a la encargada de la Unidad de la Mujer con fecha 24 de septiembre de 2019, remite la respuesta siguiente:** remite **nota de respuestas de los puntos 2, 3, 4, 7, 8 y 9** (se anexa a documento)
- **Respecto al punto numero 1 solicitado; Copia del plan estratégico de la municipalidad vigente y de no existir se requiere copia del documento que define las prioridades y lineamientos estratégicos para el trabajo de la municipalidad para el período 2018-2021.** La municipalidad se encuentra realizando la actualización del plan estratégico ya que venció el mes de abril 2018 (sin embargo se anexa) además se anexa el plan operativo institucional que define las prioridades y lineamientos estratégicos para el trabajo de la municipalidad para el período 2019

Por lo anteriormente expresado, la suscrita Oficial de información, considera que el acceso y la información requerida es una solicitud de información pública.

RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Concédase la entrega de la información solicitada.
- c) Notifíquese a la solicitante por el medio señalado para tal efecto
- d) Archívese el expediente administrativo.

Licda. Alicia María Valle Robles
Oficial de Información

Alcaldía Municipal de Santiago de María.

